



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2014-MDV/ALC

Ventanilla, 17 de Septiembre del 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 278-2014-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual solicitó la incorporación a través de Crédito Suplementario de los mayores ingresos generados en el rubro de financiamiento 18 [Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones], tipo de recurso Q [Renta de Aduanas], en el Presupuesto Institucional 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2013-MDV/CDV de fecha 26 de Diciembre 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2014, por un monto total ascendente a S/. 118'323,409.00 Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2013-MDV-ALC, de fecha 26 de Diciembre del 2013 se promulgó el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,

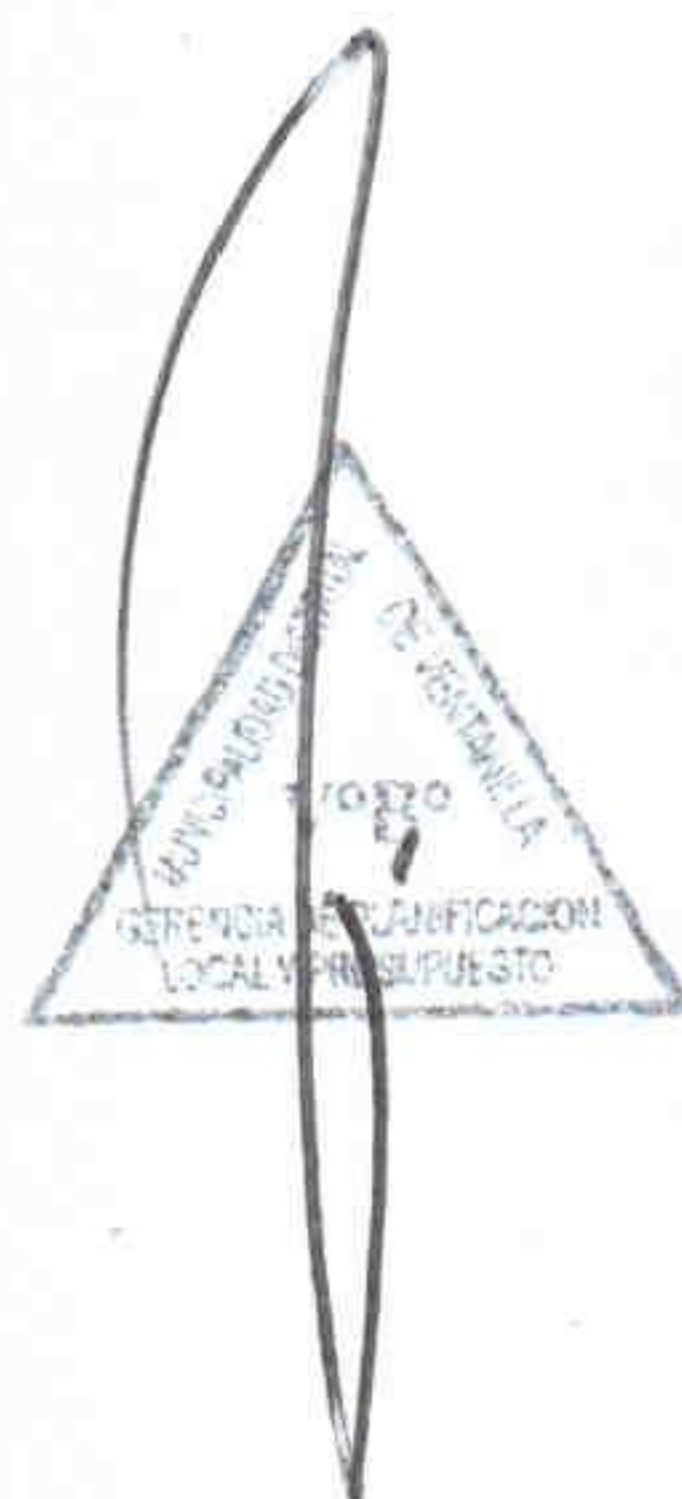
Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, informó sobre la nueva estimación de las transferencias del Gobierno Central para el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, la cual presentó una variación negativa de S/. 2'391,966.00 nuevos soles, con respecto al monto aprobado.

Al respecto mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2014-MDV/CDV de fecha 15 de Enero del 2014 se aprobó el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura 2014 ascendente a S/. 115' 931,443.00 Ciento Quince Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento; el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2014-MDV-ALC, de fecha 15 de Enero del 2014.

Que, mediante el Memorando N° 278-2014-MDV/GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informó que la Gerencia de Administración solicitó la incorporación de los recursos generados por los mayores ingresos, en el rubro de financiamiento 18 [Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones], tipo de recurso Q [Renta de Aduanas], por un monto ascendente a S/. 1'366,732.00 nuevos soles para la categoría de gastos corrientes.

Que, por las consideraciones anteriores la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicitó realizar la incorporación en el Nivel Institucional al presupuesto a través de Crédito Suplementario por el monto de S/. 1'366,732.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 39.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley del Sector Público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la visación de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las atribuciones que refiere el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2014, a Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario por el monto total de S/. 1'366,732.00 (Un Millón Trecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), en el rubro de financiamiento 18 [Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones], tipo de recurso Q [Renta de Aduanas].

INGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro 18, tipo de recurso Q Renta de Aduanas

Clasificador de Ingreso: 14.14.31 Renta de Aduanas

S/. 1'366,732.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 1'366,732.00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro 18, tipo de recurso Q Renta de Aduanas

Genérica 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Genérica 2.3 Bienes y Servicios.

S/. 173,000.00

S/. 1'193,732.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 1'366,732.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

